



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E008 Registro e identificación de población

Secretaría de Gobernación

Dirección General del Registro del Estado Civil de las
Personas

Ejercicio fiscal 2024

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	07/09/2023	En proceso de actualización

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	11
1.6 Experiencias de atención.....	12
1.7 Árbol de problemas.....	14
2. Objetivos	15
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	15
2.2 Árbol de objetivos.....	16
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4 Concentrado.....	17
3. Cobertura	19
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	19
3.2 Estrategia de cobertura.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	21
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional.....	22
6.1 Información adicional relevante.....	22
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	23
Bibliografía	24
Anexos.....	24

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Con la Ley Orgánica del Registro Civil, expedida el 28 de julio de 1859, en Veracruz, el Estado se estableció como el centro primordial de otorgamiento y control del registro de la población. Esta nueva normativa adoptó varios de los lineamientos de la Ley Orgánica del Registro del Estado Civil, de 1857, proyectada por Ignacio Comonfort, la cual fue derogada al siguiente año.

Una de las novedades de la nueva Ley radicó en la creación del juez del estado civil, autoridad que tendría como cargo registrar el nacimiento, matrimonio y fallecimiento de una persona, función que comúnmente era realizada por los sacerdotes. Asimismo, se estableció enviar los libros originales, en donde se asentaba la información, al archivo del Registro Civil.

Aunado a que la ley tenía como intención establecer un poder civil laico y reafirmar las tareas inherentes del Estado, sería de gran beneficio para la administración pública. Por ejemplo, la guardia nacional al tener acceso a los registros, podía conocer el número de varones que estaban obligados a prestar servicio militar en caso de un conflicto. Por otra parte, se conseguiría hacer más eficaz el cobro de las contribuciones.

A manera de ejemplo y para cumplir con lo estipulado en el artículo 19 de ley: “El nacimiento del niño sería declarado por el padre”, el presidente Benito Juárez se presentó ante el Registro Civil del municipio de Veracruz, el 10 de octubre de 1860, para registrar a su hija Jerónima Francisca Juárez Maza.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del gobierno de ejecutar cabalmente la Ley —los omisos se hacían acreedores a una multa de 5 a 50 pesos—, no dejaron de presentarse las anomalías para el desarrollo del Registro Civil. Además, la Iglesia se mostró reacia a no abandonar sus privilegios.

Finalmente, las Leyes de Reforma fueron elevadas a rango constitucional, el 25 de septiembre de 1873, durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada.

1.2 Definición del problema.

El derecho a la identidad, que se obtiene mediante la inscripción, se reconoce como un derecho humano en la Declaración universal de derechos humanos; en la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que “...el niño será inscrito inmediatamente

después de su nacimiento y tendrá derecho a un nombre, a una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. De igual manera, en la Agenda 2030 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el número 16.9 establece, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

En México, con anterioridad, se habían elaborado diagnósticos y diseños para corregir las anomalías y las carencias en el sistema de registro. Al final de la década de los 90, en el seno del Registro Nacional de Población (RENAPO), se propuso la modernización del sistema por medio de la revisión del marco jurídico, ya que los códigos civiles de las entidades federativas trataban de manera distinta desde los formatos para captar la información hasta los requisitos para celebrar registros extemporáneos. Se planteó la revisión de las estructuras administrativas porque no coincidían las jerarquías de los empleados entre los estados, y en las oficinas los salarios no estaban contemplados, lo que propiciaba comportamientos irregulares en cuanto a dádivas e inscripciones fraudulentas. También, se señaló la necesidad de dignificar las oficinas, así como la formación y la capacitación del personal permanente mediante programas continuos. Se planteó la necesidad de la automatización, ya que en muchas entidades el procedimiento seguía siendo manual con los consecuentes errores operativos y el nulo control de dobles inscripciones, además de que ninguna de las entidades federativas tenía estudios sobre la calidad del registro.

1.3 Justificación del PP.

En años recientes, después de grandes esfuerzos por atender la problemática de la mejora del Registro Civil, el discurso ha cambiado: se plantea que garantizar el registro universal, oportuno y gratuito de los nacimientos es una obligación del Estado. Se mencionan, también, las modificaciones de las prácticas que se han llevado a cabo en las entidades federativas y que han tenido resultados muy positivos en la inscripción oportuna de los niños.

Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 4, párrafo séptimo, que, toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En este sentido, el Artículo 32 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Artículo 18 y 65 del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno (hoy Secretaría de Gobernación y en el Reglamento del Registro Civil de las Personas para el estado de Puebla.

El subregistro, es un fenómeno social que limita los derechos de las personas y afecta a toda la población, pero principalmente a los grupos vulnerables de zonas urbanas o rurales, problemática que se necesita disminuir y, eventualmente, eliminar.

En esa tesitura, la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas en lo que va de esta administración ha emprendido acciones encaminadas a abatir este fenómeno social, simplificando los procedimientos y requisitos para registros de nacimiento oportuno, de la misma manera se atienden los casos de personas adultos mayores, que por circunstancias socioeconómicas no han obtenido su registro de nacimiento.

1.4 Estado actual del problema.

Tratándose de temas de identidad en actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas, es necesario garantizar al ciudadano que, el servidor público encargado de realizar estos procedimientos administrativos en los juzgados del registro civil, cuente con los conocimientos necesarios en la materia en este caso la licenciatura en derecho, derivado de que en muchos casos se requiere de una interpretación jurídica de las leyes.

En ese orden de ideas, la Dirección General del Registro Civil, estableció como requisito ineludible que toda persona que aspire a integrarse al servicio público en esta materia, deberá acreditar sin excepción tener la licenciatura en derecho titulado, de esto se desprende que su actuar deberá ser con legalidad, honestidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad; lo que de igual forma ayudaría en mucho a evitar posibles responsabilidades hacia su persona, de faltas administrativas o penales según sea el caso, por la omisión o comisión en que pueda incurrirse.

En este sentido, se ha mejorado la calidad de atención al público y ha permitido disminuir considerablemente los errores involuntarios que se originan al momento de la captura de las actas, asimismo, se ha mejorado la integración de los apéndices que dan certeza para la elaboración de un acto registral.

En México, el principio pro persona encuentra sustento normativo en el segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste dispone que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Cabe resaltar que, como servidores públicos, tenemos la obligación inequívoca de brindar la protección de los derechos humanos de nuestros usuarios, garantizado certeza jurídica en la identidad y estado civil de las personas.

Actualmente en esta institución se atiende al ciudadano bajo el principio pro persona, sobre todo en los casos de trámites de adultos mayores, lo que permite que sus trámites se resuelvan con éxito.

De los trámites que realiza el Registro Civil sobresalen por tener mayor demanda de la población, la aclaración administrativa de actas; anotación marginal; el registro de nacimiento extemporáneo de personas mayores de 18 años; expedición de copia fiel, requisito indispensable en diversos trámites en esta dependencia.

Al inicio de esta administración el trámite de aclaración de actas era demasiado engorroso para los usuarios; ya que constaba de 10 pasos procedimentales, lo que resultaba en que el ciudadano acudiera igual número de veces a las oficinas, posteriormente se implementó el procedimiento de Rectificación Oficiosa, lo cual reducía solamente a tres pasos el trámite, por lo que el ciudadano únicamente asistía en 3 ocasiones.

A partir de este año 2023, se inició el programa de corrección exprés lo que nos permite entregar el servicio en 40 minutos una vez integrada la documentación correspondiente, por lo que respecta al trámite de anotación marginal, se realizaba en el término de 20 días hábiles, posteriormente se implementó la Sistematización de servicios de anotaciones marginales, por lo que se asentaba la anotación judicial término de 5 días hábiles.

A partir del mes de enero del año dos mil veintitrés, se implementó la Sistematización del servicio de Anotaciones marginales, por lo que a la fecha se brinda dicho servicio de manera ordenada y metódica, preservando el interés superior de las necesidades colectivas, asentando la anotación judicial y entregando el acta correspondiente en el término de 40 minutos.

Al tratarse de una premisa básica, garantizar el respeto, ejercicio y protección de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, al reconocerlos como titulares de los mismos, el Estado adquiere la obligación de implementar acciones para garantizar su desarrollo es importante el apoyo a los menores a ejercer su derecho a la identidad, es por eso que el día 6 de enero y 29 de abril de 2023, abrieron sus puertas todos los Juzgados del Registro Civil en el Estado, para dar inicio al Regis-tron.

Eventos que tuvieron gran demanda entre la ciudadanía gracias a la difusión realizada, como resultado, se dio la oportunidad de registrar a niños y niñas, y adolescentes que no contaban con registro de nacimiento; el 6 de enero del 2023, se benefició a 850 niños, niñas y adolescentes con la inscripción de su nacimiento; asimismo, con fecha 29 de abril del año en curso, se realizaron 1,805 registros de nacimiento, logrando así incrementar el índice del registro oportuno de nacimiento.

Al inicio de esta administración la resolución de autorización para el registro extemporáneo de mayor de 18 años se realizaba en el término de 15 días hábiles, a partir del mes del 22 de mayo del presente año, se implementó la sistematización del servicio de autorización de registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, por lo que a la fecha se brinda dicho servicio de manera ordenada y metódica, preservando el interés superior del derecho a la identidad, ya que una vez entregada la documentación oportuna se hace entrega de la resolución correspondiente en el término de 60 minutos en beneficio de 2 mil 615 personas.

En el marco de la celebración del día del adulto mayor, la Dirección General del Registro Civil, llevó a cabo una Macro Jornada de registros extemporáneos para personas adultos mayores, denominada "Reconociendo su existencia", en la que participaron todas las oficinas del Registro Civil del Estado, con fin de otorgar certeza a su identidad jurídica, además de que podrán obtener el acceso a beneficios y apoyos sociales que otorgan diversas dependencias gubernamentales.

Con un sentido de responsabilidad y compromiso, el Gobierno del Estado, bajo el principio de trabajar como un gobierno cercano a la gente, el Poder Ejecutivo propuso una modificación a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del año 2023 que permitiera la exención del pago de derechos a grupos vulnerables a través de mecanismos de apoyo. Lo anterior a fin de fortalecer la institución de la familia como la organización más importante de la sociedad, además de que la misma es también considerada como derecho humano fundamental.

Con fecha 14 de febrero del presente año, en el marco de la conmemoración del Día del Amor y la Amistad se realizó la ceremonia para la entrega de 145 actas de matrimonio a las parejas poblanas que participaron en la jornada de matrimonios de las cuales fueron 114 parejas heterosexuales mayores de 18 años, 29 parejas mayores de 60 años y 2 matrimonios igualitarios, acreditando plenamente que actualmente en el gobierno del Estado se impulsan políticas públicas de inclusión y de respeto a la pluralidad.

En la junta auxiliar de Azumiatla de la Ciudad de Puebla contrajeron matrimonio 24 parejas de las cuales fueron; 1 matrimonio igualitario; 1 pareja de personas mayores de 60 años.

En el municipio de Tehuacán, se llevó a cabo una jornada de 60 matrimonios colectivos gratuitos de los cuales fueron 1 matrimonio igualitario y 6 parejas de personas mayores de 60 años.

En total, al 31 de agosto del año en curso, se ha beneficiado a 229 personas, otorgando certeza jurídica en su estado civil.

Al inicio de esta administración la resolución de autorización para el registro extemporáneo de mayor de 18 años se realizaba en el término de 15 días hábiles.

A partir del mes del 22 de mayo del presente año, se implementó la Sistematización del servicio de autorización de registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, por lo que a la fecha se brinda dicho servicio de manera ordenada y metódica, preservando el interés superior del derecho a la identidad, ya que una vez entregada la documentación oportuna se hace entrega de la resolución correspondiente en el término de 60 minutos.

Hoy en día, hay un gran adelanto en la investigación y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para el uso de nuevas plataformas encaminadas a eficientar el procesamiento de datos y optimizar el trámite de los registros de actas que solicitan nuestros usuarios, por diversos motivos, nuestro Estado sostiene un rezago en este rubro de más de dos décadas.

Es por ello que se volvió un compromiso ineludible para esta administración, establecer los mecanismos que nos permitan abatir ese rezago, en virtud de que tenemos una obligación compartida de garantizar el derecho a la identidad y otorgar mayor certeza en la información del registro de los hechos y actos del estado civil de las personas, por lo anterior, comunico a Ustedes que, a partir del mes de marzo se migró hacia la nueva plataforma denominada Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID), que conlleva a integrar una base unificada que es administrada y supervisada por el Registro Nacional de Población (RENAPO), con las siguientes características:

- Contar con un registro personal-único y una CURP que garanticen la identidad de la persona como identificador único y evitar problemas futuros de identidad.
- Inhibir la realización de procedimientos no apegados a la norma, derivado de los mecanismos de control que el sistema facilitará.
- Brindar mejor atención a las personas a partir de incrementar la integridad y confiabilidad de la información.
- Facilitar trámites a partir de la certeza de la información que posibilite el pleno ejercicio de los derechos.
- Acceso a todo el sistema sin que la ubicación física impida la realización de los trámites requeridos y con ello se limite su desarrollo
- Optimizar los procesos al interior del Registro Civil y mejorar el desempeño del recurso humano disminuyendo costos de operación a partir de evitar el traslado físico de las personas el cual se adecua a la normatividad de cada entidad federativa.

1.5 Evolución del problema.

En la presente administración el Registro Civil ha evolucionado de manera trascendente, tiene una cobertura de atención en todo el Estado a través de 763 oficialías del Registro Civil, todas operando con la nueva plataforma SID, por lo que, si el acta de un usuario se encuentra sin errores, la puede localizar y descargar desde cualquier computadora con acceso a internet.

Con lo anterior, se genera un beneficio para nuestros usuarios, en virtud, de que ya no tienen que viajar hasta la capital para realizar sus trámites, pueden acudir al juzgado más cercano a su comunidad para obtener su documentación.

Se implementó el programa permanente “El Registro Civil más Cerca de Ti”, con la finalidad de acercar los servicios de rectificaciones administrativas y anotaciones marginales mediante la puesta en marcha de 32 mesas receptoras instaladas en distintos puntos al interior del territorio poblano, con base en el “Acuerdo en el que se determina la Circunscripción Territorial de las Mesas de Atención para el Trámite de Aclaraciones Administrativas de Actas del Registro Civil y Anotaciones Marginales”, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 06 de julio del 2022, con el fin de beneficiar a nuestros usuarios, generando ahorros en tiempo y gastos de traslado, toda vez que, los jueces concentraban la documentación del usuario para integrar los expedientes, con el fin de traerlos a estas oficinas para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Ahora con la implementación de la nueva plataforma nacional denominada Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) en esta Dirección General, así como en todos los juzgados del Registro Civil en el Estado, se obtiene un registro único digital de hechos y actos del estado civil de las personas en México y en el exterior, a través de una plataforma de interconexión entre oficialías, juzgados del Registro Civil, Consulados y RENAPO, logrando con ello dar mayor certeza en la información de actos registrarles y en consecuencia brindar un servicio de calidad a la población.

En concordancia con lo anterior, hemos encontrado nuevos mecanismos que permitan mejorar aún más nuestros procedimientos de aclaraciones administrativa y anotaciones, en virtud de lo anterior, se inició un programa piloto en esta Dirección General para este tipo de trámites, que consiste en que una vez que el usuario ha cubierto los requisitos de ley, en un tiempo estimado de 30 minutos, obtiene su trámite, lo que significa que, en el mismo día el usuario, recibe la resolución y su acta, alcanzando un resultado exitoso para esta institución que impacta directamente en beneficio de nuestros usuarios.

Una vez alcanzado este logro, se ha replicado en todas las mesas receptoras al interior del Estado, esto quiere decir que, los juzgados cuentan con los recursos tecnológicos

suficientes para realizar aclaraciones administrativas y/o anotaciones con la misma eficiencia, a través de la plataforma nacional SID, por lo que una vez que el usuario haya cumplido con los requisitos de Ley, obtiene la resolución y su acta el mismo día.

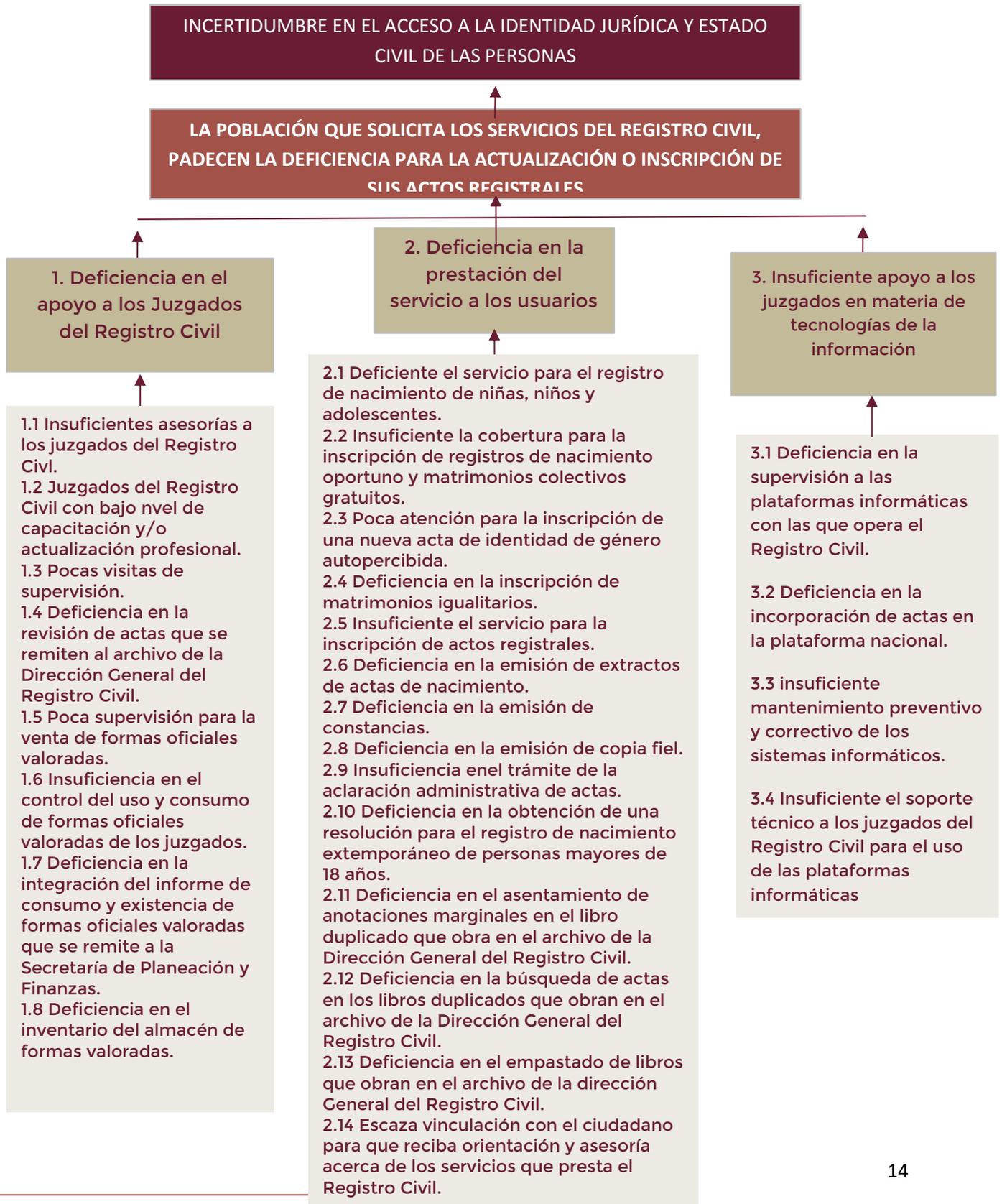
De lo anterior se desprende que, queda de manifiesto que esta Dirección General trabaja con la firme convicción de satisfacer el interés superior de las necesidades de la ciudadanía, por lo que continuamente se buscan mecanismos que permitan optimizar los servicios que se ofrecen.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E008.- Registro e identificación de población.	Todos los habitantes del estado de Puebla permanentes o transitorios que requieran los servicios del registro civil	Garantizar el registro de los actos constitutivos o modificativos relacionados con el estado civil de las personas	Acercar los servicios en materia registral a los habitantes del territorio poblano	<p>Capacitación al personal que presta sus servicios en los juzgados del registro civil, profesionalizando la atención.</p> <p>Aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información que permiten brindar mayor eficiencia en los tiempos de tramitación, incrementando la cobertura de atención a los usuarios.</p> <p>Modernización y acondicionamiento de las instalaciones para una atención eficiente y oportuna</p> <p>Ampliación en la cobertura de servicios a través de la incorporación de la plataforma SID.</p>

				<p>Optimización del tiempo para la entrega de resoluciones del trámite de Aclaración Administrativa y Anotación Marginal a 40 minutos.</p> <p>Programa transversal de registros de nacimiento de niñas, niños y adolescentes. (SIPINNA)</p> <p>Jornadas de matrimonios colectivos gratuitos.</p> <p>Jornadas de registro de nacimiento oportuno denominadas REGIS-TRON.</p> <p>Optimización de tiempo para la entrega de resoluciones de registros de nacimiento extemporáneo de personas mayores de 18 años a 60 minutos.</p>

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Eje.

Eje 1. Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

Objetivo General.

1.1 Mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado.

Temática.

1.1.3 Gobernabilidad y Paz Social.

Objetivo Específico

1.1.3.1 Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.

Estrategia.

1.1.3.1.1 Promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.

Líneas de acción.

1.1.3.1.1.8 Emprender programas con el propósito de garantizar el derecho a la identidad.

Alineación a los ODS por línea de acción del PED

Esfera 4: Paz.

Objetivo 4.16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

2.2 Árbol de objetivos.



2.4 Concentrado.

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFFECTOS	FINES	FIN
INCERTIDUMBRE EN EL ACCESO A LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	CERTEZA EN EL ACCESO A LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ACCESO A LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ESTADO CIVIL DE LOS HABITANTES DE PUEBLA
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
LA POBLACIÓN QUE SOLICITA LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, PADECEN LA DEFICIENCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN O INSCRIPCIÓN DE SUS ACTOS REGISTRALES	LA POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA PARA LA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SUS ACTOS REGISTRALES	LOS USUARIOS DEL REGISTRO CIVIL SON ATENDIDOS CON CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, MEDIANTE LA LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS INVESTITOS DE FE PÚBLICA Y FACULTAD CALIFICADORA.
CAUSAS (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
<ol style="list-style-type: none"> Deficiencia en el apoyo a los Juzgados del Registro Civil Deficiencia en la prestación del servicio a los usuarios. Insuficiente apoyo a los juzgados en materia de tecnologías de la información 	<ol style="list-style-type: none"> Eficiencia en el apoyo a los Juzgados del Registro Civil Eficiencia en la prestación del servicio a los usuarios Suficiente apoyo a los juzgados en materia de tecnologías de la información 	<ol style="list-style-type: none"> COORDINAR, SUPERVISAR, ASESORAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL IMPLEMENTADA PRESTAR SERVICIOS CON CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS QUE DERIVAN DE LOS ACTOS REGISTRALES O DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADOS OTORGAR ASESORIA Y ORIENTACIÓN EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LOS JUZGADOS PARA MEDIR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS IMPLEMENTADA.
CAUSAS (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> Insuficientes asesorías a los juzgados del Registro Civil. Juzgados del Registro Civil con bajo nivel de capacitación y/o actualización profesional. Pocas visitas de supervisión. Deficiencia en la revisión de actas que se remiten al archivo de la Dirección General del Registro Civil. Poca supervisión para la venta de formas oficiales valoradas. Insuficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados. Deficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas. Deficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas. Deficiente el servicios para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes. Insuficiente la cobertura para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos gratuitos. Poca atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercebida. Deficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios. Insuficiente el servicio para la inscripción de actos registrales. Deficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento. Deficiencia en la emisión de constancias. Deficiencia en la emisión de copia fiel. Insuficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas. Deficiencia en la obtención de una resolución para el registro de nacimiento extemporáneo de personas mayores de 	<ol style="list-style-type: none"> Suficientes asesorías a los juzgados del Registro Civil. Juzgados del Registro Civil con buen nivel de capacitación y/o actualización profesional. Suficientes visitas de supervisión. Suficiencia en la revisión de actas que se remiten al archivo de la Dirección General del Registro Civil. Buena supervisión para la venta de formas oficiales valoradas. Suficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados. Suficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas. Suficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas. Suficiencia en el servicios para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes. Suficiencia en la cobertura para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos gratuitos. Suficiencia en la atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercebida. Suficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios. Suficiencia en el servicio para la inscripción de actos registrales. Suficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento. Suficiencia en la emisión de constancias. Suficiencia en la emisión de copia fiel. 	<ol style="list-style-type: none"> Otorgar asesorías jurídicas respecto a dudas y consultas en materia del Registro Civil. Realizar capacitación técnica y jurídica al personal de los juzgados del Registro Civil. Realizar visitas de supervisión a los juzgados del registro civil para constatar el buen desempeño de sus funciones. Recibir y supervisar las actas que entregan los juzgados y que son destinadas al archivo del Registro Civil. Autorizar solicitudes para la adquisición de formas oficiales valoradas, de acuerdo al consumo de los juzgados. Recibir los informes de uso, consumo y existencia de formas oficiales valoradas de los juzgados del Registro Civil. Integrar el informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas de los juzgados estatales para la Secretaría de Planeación y Finanzas. Elaborar inventario de formas oficiales valoradas en resguardo del almacén de la Dirección General. Registrar el nacimiento oportuno de niñas, niños y adolescentes. Realizar jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos. Realizar el levantamiento de una nueva acta de identidad de género autopercebida. Realizar la inscripción del registro de matrimonios igualitarios. Realizar la inscripción de los actos registrales de nacimiento, presentación matrimonial, matrimonio, divorcio, reconocimiento de hijos y defunción. Expedir extractos de los actos registrales inscritos. Emitir constancias de inexistencia de nacimiento, registro extemporáneo, soltería y certificación de documentos.

<p>18 años.</p> <p>2.11 Deficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales en el libro duplicado que obra en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.12 Deficiencia en la búsqueda de actas en los libros duplicados que obran en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.13 Deficiencia en el empastado de libros que obran en el archivo de la dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.14 Escasa vinculación con el ciudadano para que reciba orientación y asesoría acerca de los servicios que presta el Registro Civil.</p> <p>3.1 Deficiencia en la supervisión a las plataformas informáticas con las que opera el Registro Civil.</p> <p>3.2 Deficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional.</p> <p>3.3 insuficiente mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.</p> <p>3.4 Insuficiente el soporte técnico a los juzados del Registro Civil para el uso de las plataformas informáticas</p>	<p>2.9 Suficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas.</p> <p>2.10 Suficiencia en la obtención de una resolución para el registro de nacimiento extemporáneo de personas mayores de 18 años.</p> <p>2.11 Suficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales en el libro duplicado que obra en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.12 Suficiencia en la búsqueda de actas en los libros duplicados que obran en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.13 Suficiencia en el empastado de libros que obran en el archivo de la dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.14 Suficiencia en la vinculación con el ciudadano para que reciba orientación y asesoría acerca de los servicios que presta el Registro Civil.</p> <p>3.1 Suficiencia en la supervisión a las plataformas informáticas con las que opera el Registro Civil.</p> <p>3.2 Suficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional.</p> <p>3.3 Suficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.</p> <p>3.4 Suficiencia el soporte técnico a los juzados del Registro Civil para el uso de las plataformas informáticas</p>	<p>2.8 Expedir copia fiel certificada de los libros duplicados que obran en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.9 Realizar el trámite de las solicitudes de aclaración administrativa de actas.</p> <p>2.10 Realizar el trámite de las solicitudes de registro de nacimiento extemporáneo para una persona de más de 18 años de edad.</p> <p>2.11 Realizar el asentamiento de anotaciones marginales judiciales y administrativas en el libro duplicado que obra en el archivo de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.12 Realizar la búsqueda de actas en los libros duplicados que obran en el archivo general de la Dirección General del Registro Civil.</p> <p>2.13 Realizar el empastado de libros del acervo registral del estado de 2005 a 2022.</p> <p>2.14 Otorgar orientación y asesoría a los usuarios que requieren los servicios del Registro Civil.</p> <p>3.1 Realizar supervisiones informáticas a las plataformas del registro civil y plataforma sid que utilizan los juzgados del registro civil.</p> <p>3.2 Incorporar nuevas actas en la plataforma nacional de los actos registrales.</p> <p>3.3 realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas informáticos utilizados.</p> <p>3.4 Otorgar soporte técnico virtual a los juzgados del Registro Civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma SID</p>
---	---	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Explicar los procedimientos cuantitativos y cualitativos utilizados por la institución para establecer los criterios de focalización de los conceptos poblacionales, conforme a lo establecido en el Manual de Programación.

Adicional a lo anterior tomar en cuenta las definiciones para cada concepto poblacional, en donde;

- a) **Población de referencia**, universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- b) **Población Potencial**, población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- c) **Población objetivo**, población que el programa tiene planeado o programado en un periodo de cinco años, y que cumple con los criterios establecidos en su normatividad.
- d) **Población atendida**, La población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal vigente.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia					
Población Potencial					
Población Atendida					
Población Objetivo					

3.2 Estrategia de cobertura.

Describir la Estrategia de Cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, esta debe guardar congruencia con la información capturada en la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas anuales establecidas abarcando un horizonte a mediano y largo plazo. En los casos que aplique, se incluirá la información relativa a la evolución la población objetivo en los últimos años de operación de los PP`s.

Se deberá definir para el caso de los PP`s que apliquen la estrategia de integración, operación y actualización del padrón de beneficiarios.

<< Agregar texto >

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Incluir en este apartado Información no considerada en los puntos anteriores que por su relevancia para los ejecutores del PP consideren se deba incorporar.

<< Agregar texto >>

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP: Tipología del PP y Descripción de la Tipología	
Programa Presupuestario: Número consecutivo y nombre del PP. <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>	
Unidad Responsable del PP: Nombre	

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
	■
	■
	■

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

<< Agregar texto>>

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Anexos

<< Agregar texto>>